



DECRETO ALCALDICIO N° 00001586

Casablanca,

21 FEB 2023



- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos De La Administración Del Estado.
- 4.- Dictamen N° 2023, de fecha 20 de Enero de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Acuerdo N° 4.946, de fecha 21 de Febrero de 2023, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1.352 del H. Concejo Municipal.
- 6.- Los solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las Municipalidades, en cuanto corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, gozan de potestad para dictar resoluciones, las cuales pueden revestir la forma jurídica de ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios e instrucciones.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, pudiendo en ellas establecerse multas para los infractores, cuyo monto no puede exceder de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local correspondientes.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República contenida en Dictamen N° 2.023, de 20 de Enero de 1999, las becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de una ordenanza municipal en la que se establezca en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios de aquellas, de tal modo que puedan postular a ella los educandos que efectivamente se encuentren en un estado de carencia absoluta o relativa de medios de subsistencia.
- 4.- Que, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Estudiantiles, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior, de estudiantes de la comuna de Casablanca, mediante un aporte monetario.
- 5.- Que las Becas Estudiantiles están destinadas a ayudar económicamente a alumnos de escasos recursos económicos y que cumplan con un rendimiento académico destacado, con domicilio en la comuna de Casablanca, que se encuentren cursando sus estudios en establecimientos de Enseñanza Media o instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años, o, su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda; contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional de estudiantes vulnerables, los cuales a su vez, cumplan con el rendimiento académico exigido para cada Beca.
- 6.- Que, mediante Acuerdo N° 4.946, de fecha 21 de Febrero de 2023, adoptado en Sesión Ordinaria de la misma fecha, el H. Concejo Municipal acordó aprobar la Ordenanza de Becas Estudiantiles para el año 2023.-

DECRETO :

- 1.- **Apruébese y fíjese el texto refundido de la ORDENANZA MUNICIPAL DE BECAS ESTUDIANTILES**, de conformidad al texto que sigue:



ORDENANZA DE BECAS ESTUDIANTILES

TÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1°: Se entiende por Beca Estudiantil la ayuda monetaria que el Municipio otorga a estudiantes residentes de la comuna de Casablanca, de escasos recursos, que cumplan con el factor de rendimiento académico indicado en la presente ordenanza y cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior.

Artículo 2°: Existirán 2 tipos de Becas, a saber, la Beca Josefina Lara Courtin y la Beca Iván Bahamondes Duarte. Serán requisitos generales para optar a las Becas, las que siguen:

a) Tener residencia, el alumno y su grupo familiar en la comuna de Casablanca (**Acreditada mediante el Registro Social de Hogares, en el caso que la Cartola Hogar no refleje el domicilio actual del postulante, deberá actualizar su domicilio con la Encargada del Registro Social de Hogares, quien emitirá un certificado, con el que exclusivamente se podrá aceptar la postulación. No obstante, si en dicha actualización, el porcentaje del tramo excede el 70% quedará fuera del proceso**).

b) El grupo familiar deberá pertenecer a un porcentaje entre el **0% y 70% según Cartola de Registro Social de Hogares**.

Excepcionalmente y sólo en casos debidamente calificados tales como: fallecimiento del jefe de hogar, enfermedades catastróficas o situaciones de salud grave que impidan generar ingresos en el grupo familiar aquellos postulantes que excedan el **70%** del Registro Social de Hogares, serán evaluados por las profesionales a cargo del proceso, quienes podrán emitir informe social, que dé cuenta de la situación actual del grupo familiar.

c) El estudiante debe acreditar su situación económica y la de su grupo familiar.

d) No contar con un título técnico de nivel superior, a menos que sea continuidad de carrera.

Artículo 3°: La distribución del aporte monetario derivado del otorgamiento de las becas se efectuará de acuerdo a lo que se indica a continuación:

a) La Beca será entregada en un sólo pago.

b) Los estudiantes deberán postular año tras año a las Becas estudiantiles, ya que el beneficio no es renovable.

c) Los cupos y montos a asignar para cada Beca, dependerán del monto del Presupuesto Municipal de cada año.

d) Podrán ser beneficiarios un máximo de 2 integrantes por núcleo familiar, según Registro Social de Hogares (RSH).

En casos excepcionales, podrán ser beneficiarios más de 2 integrantes del grupo familiar, previo análisis de antecedentes y situación socioeconómica que se realizará por las profesionales a cargo del proceso de distribución y entrega de becas.

TÍTULO II.

TIPOS DE BECAS, PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ENTREGA.

Artículo 4°: Beca Josefina Lara Courtin: Dirigida a Estudiantes de Educación Superior, consiste en una ayuda económica en dinero, que se entrega, por una vez, a los beneficiarios seleccionados, una vez desarrollado el proceso de postulación. Esta Beca se otorgará anualmente a todos los beneficiarios que puedan ser cubiertos por los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos, no imponiéndose la obligación de rendir cuenta por parte del beneficiario.

El estudiante debe cursar estudios en instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años o su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado de alumno regular.

Los estudiantes que ingresan a 1º año de Educación Superior, deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a 5.5 durante su último año cursado (Cuarto año de enseñanza media); y serán evaluados conforme a la



tabla de calificación académica enseñanza media. Los estudiantes que cursen de 2º año en adelante, deberán contar con un promedio de calificación académica de enseñanza superior ponderado, igual o superior a 5.0 durante el año académico anterior a la postulación; y serán evaluados conforme a la tabla de calificación académica enseñanza superior.

La beca será entregada en un sólo pago, correspondiente a la suma única de **\$340.000**. Cabe señalar que, el número de beneficiarios se determinará mediante el porcentaje de postulantes que haya por cada beca, distribuyendo de manera equitativa los recursos asignados, lo que será determinado por el Sr. Alcalde.

Artículo 5º: Beca Iván Bahamondes Duarte: Destinada a ayudar económicamente en dinero, a estudiantes de enseñanza media, que se entrega a los beneficiarios seleccionados, una vez efectuado el proceso de postulación. Se otorgará anualmente hasta el número de beneficiarios que permitan los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos, no haciéndose exigible rendición de cuantas por parte del beneficiario.

El beneficiario debe cursar estudios en establecimientos de Enseñanza Media, lo que se acreditará con el certificado de alumno regular. En el caso de postulantes que ingresan a primer año de enseñanza media, el promedio escolar ponderado debe ser igual o superior a 6.0 durante su último año cursado (es decir, octavo básico); y serán evaluados de conformidad con tabla de calificación académica enseñanza media. Para postulantes de segundo año medio en adelante, deben tener un promedio escolar de enseñanza media ponderado igual o superior a 5.5 durante el año académico anterior a la postulación.

La beca será entregada en un sólo pago, correspondiente a la suma única de **\$285.000**. Cabe señalar que, el número de beneficiarios se determinará mediante el porcentaje de postulantes que haya por cada beca, distribuyendo de manera equitativa los recursos asignados, lo que será determinado por el Sr. Alcalde.

Artículo 6º. Serán instancias responsables del proceso, las que siguen:

a.) Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

A través de su equipo de profesionales Trabajadores Sociales, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Establecer las actividades de planeamiento que el proceso demande, de acuerdo a un calendario anual interno, el cual estará sujeto a la posibilidad de ser modificado en una o más fechas, sea cual fuere la causa. Asimismo, la modificación tendrá en vista la situación pandémica que afecta al país actualmente y/o catástrofe natural u otro, que pudiese generar modificaciones o plazos especiales para dicho proceso.
- Realizar la coordinación, control y administración de cada una de las Becas.
- Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los beneficios para los estudiantes.
- Realizar la formulación presupuestaria de cada año (Distribución de las coberturas por beca), lineamientos generales, suspensión o término anticipado de las becas.
- Elaborar las orientaciones comunicacionales y plan de acción para la difusión de las becas.
- Elaborar propuestas para ajustar el marco legal que regula a las Becas.
- Establecer la adecuada coordinación e información con los distintos actores externos a la DIDECO, que interactúan con los Programas (Alcaldía, Secretaría Municipal, Departamento Jurídico, Dirección de Finanzas, Departamento de Control, Dirección de Relaciones Públicas, Comunicación y Turismo, entre otros).
- Realizar la evaluación socioeconómica de la postulación tramitada por el estudiante, a través de la verificación documental de los antecedentes presentados, según pauta de evaluación.
- Velar por la transparencia y objetividad del proceso.
- Evaluar y sancionar casos, potenciales beneficiados de las Becas.

b.) Dirección de Asesoría Jurídica:

A la Dirección de Asesoría Jurídica, previa solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponde elaborar el Decreto Alcaldicio de asignación de becas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, desde la respectiva solicitud.

c.) Dirección de Administración y Finanzas:

A la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponde elaborar los decretos de pagos para cada becado. Para el proceso de pago, la Dideco, informará la nómina de los Beneficiados de ambas Becas Estudiantiles.

d.) Dirección de Control:



A la Dirección de Control Municipal, le corresponde visar los decretos de pago, según corresponda; asegurándose de que los documentos que respaldan dicho pago cumplan adecuadamente con lo indicado en el decreto que regule las becas. A su vez, dicha dirección solicitará, una muestra aleatoria de los postulantes a las Becas Estudiantiles para corroborar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la asignación de cada beca.

e.) Dirección de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo:

A la Dirección de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo, le corresponde difundir en los medios de comunicación la convocatoria en coordinación con el equipo profesional del área social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 7°. En caso que el beneficiario no haga retiro del cheque dentro del plazo de un mes contado desde que se publiquen los resultados, por causas no imputables a la municipalidad y sin que exista justificación dentro de dicho plazo, perderá la beca.

Artículo 8°. El postulante que desee iniciar el proceso de postulación a cualquiera de las dos becas, deberá presentar al equipo profesional, la documentación solicitada que se indica en el cuadro siguiente. Las postulaciones deberán presentarse de manera presencial en día, lugar y horario, que será previamente informado a través de la página web del Municipio y redes sociales.

En el caso que el estudiante no cuente con la totalidad de antecedentes requeridos, **no se recepcionará la postulación.**

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS		
1	Fotocopia Cédula de identidad por ambos lados del postulante y de todos los integrantes incorporados en el Registro Social de Hogares que sean mayores de 18 años . Para todas aquellas personas que tengan más de 18 años , deberán presentar: - Situación Tributaria de Terceros , deben acceder a la página web: www.sii.cl - Certificado de Cotizaciones Previsionales de AFP y/o FONASA , según corresponda.		
2	Cartola de Registro social de hogares (hasta el 70%)		
3	Certificado de notas timbrado y firmado por la institución que corresponda. (No se recepcionarán capturas de pantalla de intranet)		
4	Certificado de alumno regular del postulante, correspondiente al año de postulación.		
5	De acuerdo a la condición laboral del postulante y de todos los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años:	Si se encuentra trabajando con contrato, presentar: 6 últimas liquidaciones de sueldo.	
		Si se encuentra cesante, presentar cualquiera de los dos documentos: Finiquito de trabajo (de septiembre 2022 en adelante) Comprobante de pago Seguro de Cesantía (AFC)	
		Si se encuentra trabajando con boleta de honorarios, presentar: 6 últimas boletas de honorarios anteriores al mes de postulación	
		Si se encuentra trabajando y está con licencia médica, presentar: Comprobante de licencia y/o apelación al COMPIN o SUSESO	
6		Madre y/o Cuidador(a) que reciba Subsidio único familiar (SUF)	Comprobante de pago de Subsidio único familiar. (Solicitar en Chile Atiende)
7		3 últimas colillas de pago de pensión (vejez – discapacidad), cuando corresponda.	
8	Para pago de pensiones de alimentos que se encuentren judicializadas y/o aquellas que se otorgan de mutuo acuerdo	Presentar, cuando corresponda: -Certificado de Defunción (en el caso que padre o madre hayan fallecido) Cartola de los últimos movimientos de la cuenta otorgada por tribunal. -Cartola histórica en la cuenta en que se deposite la pensión de mutuo acuerdo. -Certificado de Registro Nacional de Deudores. (Solicitar en Registro Civil)	



9	Para acreditar enfermedades del postulante o su grupo familiar	Presentar en caso que corresponda los siguientes documentos:
		Certificado que acredite trastorno de salud mental
		Credencial de discapacidad y/o Certificado de discapacidad que emite Registro Civil (cuando corresponda)
		Certificado Médico de enfermedades catastróficas (cuando corresponda)
10	Certificado médico que acredite embarazo de la postulante y/o de otra mujer que integre el grupo familiar. (cuando corresponda).	
11	Para acreditar situaciones de estrés del postulante o su grupo familiar.	Situación de violencia intrafamiliar, presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (Hospital, Tribunal, Oficina de la Mujer y Equidad de Género, entre otros)
12	Para acreditar duplicidad de funciones del postulante.	En caso de contar con trabajo:
		Contrato de trabajo, boletas de honorario, en caso de no contar con contrato de trabajo, declaración jurada simple indicando funciones, horario y renta (diaria, semanal o mensual).
		En caso de tener hijos o hijas:
		Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos que tenga.
13	Para acreditar que algún miembro del grupo familiar incorporado en el Registro Social de Hogares se encuentre estudiando.	Presentar certificado de alumno regular año en curso, emitido por la institución en la que se encuentre.
14	Otros documentos que acreditan ingresos.*-	<p>- Para aquellas personas naturales que perciben ingresos por concepto de arrendar alguna propiedad, presentar:</p> <p>Contrato de arriendo o Cartola de movimientos de los últimos 12 meses, donde figure la transferencia electrónica del arrendatario.</p> <p>-Para aquellas personas que cumplen el rol de cuidador/a y que reciban el estipendio, presentar:</p> <p>Comprobante de pago emitido por Chile Atiende.</p> <p>-Para aquellas personas que perciben ingresos por concepto de bonos, prestaciones monetarias (beneficiarios del programa Familias)</p> <p>-Comprobante de pago emitido por Chile Atiende.</p>

Artículo 8°. La Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar para que las actividades de orientación, verificación documental y evaluación socioeconómica sean efectuadas exclusivamente por profesionales del área social: Trabajadores Sociales.

Artículo 9°. Serán Obligaciones y derechos de los beneficiarios:

- Realizar la postulación de la beca exclusivamente en los plazos establecidos.
- Presentar antecedentes fidedignos relativos a su situación socioeconómica y académica requerida para el respectivo proceso de postulación de la beca estudiantil.
- Autorizar a la I. Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.

El municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



TÍTULO III. MODELO DE FOCALIZACIÓN DE BECAS.

Artículo 10°. La necesidad técnica de que todas las Becas cuenten con una herramienta única, objetiva y transparente que permita la adecuada pesquisa de información entregada, es la base para establecer un modelo de focalización, mediante un proceso de postulación abierto y público, el cual homogenice la medición individual, y que se exprese en un lenguaje técnico conocido y validado por el área del trabajo social.

EMPATE:

En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se procederá conforme al siguiente orden de desempate:

- 1.- El que tenga mayor puntaje en el criterio socioeconómico.
- 2.- Si persiste el empate, el que tenga mayor puntaje en la Variable Salud: **ESTRÉS FAMILIAR DEL POSTULANTE Y SU GRUPO FAMILIAR.**
- 3.- En caso de persistir el empate, se tendrá que considerar el lugar de residencia del Postulante.

Artículo 11°. El Formulario de Postulación tiene las siguientes dimensiones a evaluar:

Dimensión 1: Rendimiento Académico.

Dimensión 2: Evaluación Socioeconómica.

Artículo 12°. Las dimensiones a evaluar serán; Académica y Socioeconómica:

I.- Dimensión Académica (50%):

a. Variable Rendimiento Académico:

Se ponderará con un puntaje de 50%; orientada a premiar el rendimiento académico, es decir, a mayor rendimiento y notas destacadas del postulante, será mayor el puntaje asignado en la calificación del alumno.

Tabla Promedio de Calificación – Puntaje Enseñanza Media y Enseñanza Superior, según rendimiento académico que presente el postulante:

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA SUPERIOR	PUNTAJE
5.0	15
5.1	30
5.2	45
5.3	60
5.4	75
5.5	90
5.6	105
5.7	120
5.8	135
5.9	150
6.0	165
6.1	180
6.2	195

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA	PUNTAJE
5.5	70
5.6	80
5.7	90
5.8	100
5.9	110
6.0	120
6.1	130
6.2	140
6.3	150
6.4	160
6.5	170
6.6	180
6.7	190



6.3	210
6.4	225
6.5	240
6.6	255
6.7	270
6.8	285
6.9	300
7.0	315

6.8	200
6.9	210
7.0	220

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

De conformidad se ponderarán ambas tablas con la siguiente fórmula: Pje. Postulante = (Pje nota * 50%)

NOTA: Para obtener el promedio de calificación, será considerado el total de asignaturas anual, como se indica a continuación:

- Para postulantes de enseñanza media, será considerado el promedio anual de todas las asignaturas.
- Para postulantes de educación superior, será considerado el promedio total de los semestres o trimestres, según corresponda, cursados durante el año anterior a la postulación.
- **Todas las asignaturas serán ponderadas, aunque estén reprobadas.**

Para postulantes de educación superior en que su escala de notas no sea de 1.0 a 7.0; se anexa tabla de equivalencia de notas.

Tabla equivalencia entre las escalas de notas:

NOTAS DE REPROBACION		NOTAS DE APROBACION	
En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0	En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0
1	1,0	51	4,0
2	1,1	52	4,1
3	1,1	53	4,1
4	1,2	54	4,2
5	1,2	55	4,2
6	1,3	56	4,3
7	1,4	57	4,4
8	1,4	58	4,4
9	1,5	59	4,5
10	1,5	60	4,5
11	1,6	61	4,6
12	1,7	62	4,6
13	1,7	63	4,7
14	1,8	64	4,8
15	1,8	65	4,8
16	1,9	66	4,9
17	2,0	67	4,9
18	2,0	68	5,0
19	2,1	69	5,1
20	2,1	70	5,2
21	2,2	71	5,3
22	2,3	72	5,4
23	2,3	73	5,5



24	2,4	74	5,6
25	2,4	75	5,7
26	2,5	76	5,8
27	2,6	77	5,9
28	2,6	78	6,0
29	2,7	79	6,1
30	2,7	80	6,1
31	2,8	81	6,2
32	2,9	82	6,2
33	2,9	83	6,3
34	3,0	84	6,4
35	3,1	85	6,4
36	3,1	86	6,5
37	3,2	87	6,5
38	3,2	88	6,6
39	3,3	89	6,6
40	3,4	90	6,7
41	3,4	91	6,8
42	3,5	92	6,8
43	3,5	93	6,9
44	3,6	94	6,9
45	3,6	95	7,0
46	3,7	96	7,0
47	3,8	97	7,0
48	3,8	98	7,0
49	3,9	99	7,0
50	3,9	100	7,0

II.- Dimensión Socioeconómica (50%):

Se ponderará con un puntaje de 50%; la que comprenderá diversas variables, tales como:

Se asignará puntaje a la Dimensión Socioeconómica de conformidad a la siguiente fórmula:

Puntaje total postulante = (Puntaje total * 50%)

a. Variable Tramo Registro Social de Hogares

INDICADOR % RSH	PUNTAJE
0-40%	80
41-50%	60
51-60%	40
61-70%	20

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN



b. Variable Lugar de Residencia del Postulante

INDICADOR	PUNTAJE
En zona urbana	30
En zona rural	60

c. Variable Ingreso Per Cápita

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de **todos los integrantes del grupo familiar**, incluyendo al postulante: Rut, Nombre completo, Fecha de Nacimiento, Parentesco (postulante, padre, padrastro, madre, madrastra, hermano(a), hijo(a), cónyuge, conviviente, tío(a), primo(a), sobrino(a), suegro(a), cuñado(a), sin parentesco (especificar)) e Ingreso económico mensual de todos los integrantes del grupo familiar, incluido el postulante.

Será consignado como Jefe de Hogar o de Familia aquel integrante del **grupo familiar que genere mayores ingresos**.

Nº	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1							
2							
3							
							Total de Ingresos
Total Integrantes		Ingreso Per Cápita			PUNTAJE		

Se evalúan el número de integrantes del grupo familiar (total integrantes) y los ingresos declarados por cada uno de éstos. En base a estos conceptos, se asigna el tramo de ingreso per cápita familiar, el cual asignará un puntaje, que se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Total, ingresos del grupo familiar}}{\text{Nº de Integrantes de la familia}} = \text{Ingreso Per Cápita}$$

Luego hay que verificar en la tabla en qué tramo de ingresos se encuentra el grupo familiar. Se calcula identificando todos los ingresos del hogar (el valor bruto menos los descuentos legales) y dividirlo por la cantidad de integrantes de tu grupo familiar.

La lista de los deciles según nivel de ingresos es el siguiente:

Tramos Ingreso Per Cápita

DECIL	INGRESO MÍNIMO \$	INGRESO MÁXIMO \$	PUNTAJE
PRIMER	0	69.518	230
SEGUNDO	69.519	109.894	200
TERCER	109.895	145.631	170
CUARTO	145.632	181.352	140
QUINTO	181.353	221.249	110
SEXTO	221.250	278.403	80
SÉPTIMO	278.404	353.729	50
OCTAVO	353.730	476.253	20
NOVENO	476.254	774.525	0
DÉCIMO	774.526	y más	0

FUENTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCUESTA CASEN 2022-2023

Cabe señalar que, para efecto de postulación a las becas estudiantiles, se considerarán todos aquellos ingresos situados entre el primer y octavo decil.

El Decil es una forma de clasificar a las familias, según su nivel de ingresos, que utiliza el **Ministerio de Desarrollo Social**, en la **Encuesta Casen**, para saber a qué decil pertenece un grupo familiar, se debe calcular el promedio de ingresos considerando la cantidad de personas que conforman ese hogar.



d. Variable Número de Integrantes del grupo familiar

INDICADOR	PUNTAJE
Compuesta por un integrante	20
Entre 2 – 4 integrantes	40
Entre 5 – 7 integrantes	60
Entre 8 y más integrantes	80

e. Variable Situación laboral del Jefe de Hogar:

Se considerará como jefe de hogar, quien mayor ingreso perciba por concepto de trabajo y/o situación laboral.

Situación Laboral

Indicador	Puntaje
Activo Permanente	20
Activo Ocasional o Temporal	40
Pensionado o aquella persona que percibe alguna prestación o subsidio del Estado.	60
Cesante o Desempleado	80

Se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero, que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.

Nota:

- No se considerará como descuento, aquellos que no sean descuentos legales, como por Ej.: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, adelantos y/o anticipos, etc.
- Se considerará el ingreso percibido por pago de Pensión de Alimentos, establecido con un Tribunal de Familia o por mutuo acuerdo de las partes.
- Considerar núcleo familiar según integrantes en el Registro Social de Hogares (RSH)
- El Registro Social de Hogares permitirá solamente identificar el N° de integrantes del grupo familiar y acreditar domicilio en la Comuna.

1) Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que **desarrollan actividades laborales**, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente.

2) Activo Ocasional o Temporal: Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que **genere ingresos de carácter intermitente**.

3) Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que **no desarrollan actividades laborales** por razones de edad, antigüedad o incapacidad física y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas. También se considerarán dentro de esta categoría aquellas personas que reciban subsidios monetarios del estado.

4) Cesante o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los **cesantes** (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los últimos 6 meses y a las personas que **buscan trabajo por primera vez**).

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

f. Variable Salud

ESTRÉS FAMILIAR DEL POSTULANTE Y SU FAMILIA (según RSH)	Puntaje
Embarazo de la postulante y de otra mujer del grupo familiar.	40
Discapacidad que afecta a algún integrante del grupo familiar en su grado leve y moderada	60
Violencia Intrafamiliar o Trastorno de Salud mental que afecta a algún integrante del grupo familiar.	80
Enfermedad Catastrófica y/o discapacidad en su grado severa y profunda que afecte a algún integrante del grupo familiar.	100



- 1) Embarazo de la postulante: Acreditado mediante certificado médico.
- 2) Violencia Intrafamiliar o Enfermedad de Salud Mental del postulante u otro integrante del grupo familiar:

Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso, que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar (maltrato Infantil, violencia conyugal y maltrato a personas mayores). Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo o Asistente Social que confirme dicha situación. En caso de Enfermedad de salud mental, presentar certificado médico emitido con no más de 3 meses de antigüedad por el médico tratante con timbre y firma del facultativo.

- 3) Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, incluido el postulante: Según Ley N° 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, reconociendo distintos grados de discapacidad. Se acredita esta discapacidad mediante Certificado emitido por el Registro Civil y/o Credencial de Discapacidad emitida por el mismo organismo público o el COMPIN
- 4) Enfermedad Catastrófica: Se entenderá como toda aquella enfermedad o patología de alto costo para el grupo familiar, de alta complejidad técnica en su manejo y que implica discapacidad severa y/o profunda según Ley N° 20.422. Se acredita esta circunstancia mediante Certificado Médico emitido por el profesional tratante o el Centro en el que reciba atención.

NOTA:

- De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, registrar sólo una alternativa de la variable aquella que otorga mayor puntaje.

g. Variable Duplicidad de funciones del Postulante

NOTA: se solicitará para su veracidad certificado de nacimiento según corresponda

INDICADOR	PUNTAJE
Postulante sólo estudia	10
Es padre o madre	20
Postulante estudia y trabaja	30
Postulante es jefe del hogar	40

FUENTE: MANUAL DE ASIGNACIÓN 2022 BECAS JUNAEB; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

h. Variable Lugar de Estudios del Postulante

INDICADOR	PUNTAJE
En la comuna	20
Fuera de la comuna	40
Fuera de la región	60

i. Variable Integrantes del grupo familiar que se encuentren estudiando (según RSH)

INDICADOR	Puntaje
En Educación Pre- Básica, Básica	20
En Educación Media	40
En Educación Superior	60

Hermanos o Hijos del Postulante que se encuentren estudiando: Se deberá consignar en esta variable sólo a un hermano o un hijo del postulante, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos, asignando la alternativa que otorgue mayor puntaje.

NOTA: Según sea la variable asignada que le otorgue mayor puntaje al postulante, deberá presentar Certificado de alumno regular año en curso.



ANEXOS

BECAS ESTUDIANTILES

- 1.-Formulario de Postulación.
- 2.- Formulario de Evaluación.
- 3.- Declaración Jurada simple de Gastos Mensuales.
- 4.-Declaración Jurada simple de Trabajos Ocasionales
- 5.- Declaración Jurada simple de Aportes de Terceros.
- 6.- Declaración Jurada simple de Arriendo.
- 7.-Declaración Jurada simple Funcionario Municipal
- 8.- Pauta Evaluación Becas Estudiantiles.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRE COMPLETO _____

RUT _____ CURSO _____

CARRERA _____ AÑO A CURSAR _____

INSTITUCIÓN _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONOS _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

BECA QUE POSTULA _____ NOTA POSTULACIÓN _____

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1	-Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante y de todos los integrantes incorporados en el Registro Social de Hogares que sean mayores de 18 años. Para todas aquellas personas que tengan más de 18 años, deberán presentar: - Situación Tributaria de Terceros, deben acceder a la página web: www.sii.cl - Certificado de Cotizaciones Previsionales de AFP o Fonasa según corresponda.	
2	Cartola de Registro social de hogares (hasta el 70%)	
3	Certificado de notas timbrado y firmado por la institución que corresponda. (No se recepcionarán capturas de pantalla de intranet)	
4	Certificado de alumno regular del postulante año 2023	
5	De acuerdo a la condición laboral del postulante y de todos los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años:	Si se encuentra trabajando con contrato, presentar: 6 últimas liquidaciones de sueldo.
		Si se encuentra cesante, presentar cualquiera de los dos documentos: Finiquito de trabajo (de septiembre 2022 en adelante)
		Si se encuentra trabajando con boleta de honorarios, presentar: 6 últimas boletas de honorarios anteriores al mes de postulación
6	Madre y/o Cuidador(a) que reciba Subsidio único familiar (SUF)	Comprobante de pago de Subsidio único familiar. (Solicitar en Chile Atiende)
7	3 últimas colillas de pago de pensión (vejez – discapacidad), cuando corresponda	
8	Para pago de pensiones de alimentos que se encuentren judicializadas y/o aquellas que se otorgan de mutuo acuerdo	Presentar, cuando corresponda: -Certificado de Defunción (en el caso que padre o madre hayan fallecido) Cartola de los últimos movimientos de la cuenta otorgada por tribunal. -Cartola histórica en la cuenta en que se deposite la pensión de mutuo acuerdo. -Certificado de Registro Nacional de Deudores. (Solicitar en Registro Civil)
9	Para acreditar enfermedades del postulante o su grupo familiar	Presentar en caso que corresponda los siguientes documentos: Certificado que acredite trastorno de salud mental
		Credencial de discapacidad y/o Certificado de discapacidad que emite Registro Civil (cuando corresponda) o el COMPIN
		Certificado Médico de enfermedades catastróficas (cuando corresponda)
10	Certificado médico que acredite embarazo de la postulante y de otra mujer del grupo familiar, cuando corresponda.	
11	Para acreditar situaciones de estrés	Situación de violencia intrafamiliar, presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (Hospital, Tribunal, Oficina de la



	del postulante o su grupo familiar.	Mujer y Equidad de Género, entre otros)	
12	Para acreditar duplicidad de funciones del postulante.	En caso de contar con trabajo: Contrato de trabajo, boletas de honorario, en caso de no contar con contrato de trabajo, declaración jurada simple indicando funciones, horario y renta (diaria, semanal o mensual). En caso de tener hijos o hijas: Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos que tenga.	
13	Para acreditar que algún miembro del grupo familiar incorporado en el Registro Social de Hogares se encuentre estudiando.	Presentar certificado de alumno regular año en curso, emitido por la institución en la que se encuentre.	
14	Otros documentos que acreditan ingresos.	- Para aquellas personas naturales que perciben ingresos por concepto de arrendar alguna propiedad, presentar: Contrato de arriendo o Cartola de movimientos de los últimos 12 meses, donde figure la transferencia electrónica del arrendatario. -Para aquellas personas que cumplen el rol de cuidador/a y que reciban el estipendio, presentar: Comprobante de pago emitido por Chile Atiende. -Para aquellas personas que perciben ingresos por concepto de bonos, prestaciones monetarias (beneficiarios del programa Familias) -Comprobante de pago emitido por Chile Atiende.	

FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA EL DOCUMENTOS

FECHA: _____



FORMULARIO DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN ACADÉMICA:

BECA A LA QUE POSTULA	
BECA JOSEFINA LARA COURTIN	
BECA IVÁN SAHAMONDES DUARTE	

RENDIMIENTO ACADEMICO	
PROMEDIO DE NOTAS	
ULTIMO AÑO CURSADO	
PUNTAJE	

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

--

NOMBRE COMPLETO

RUT		FECHA DE NACIMIENTO	
E-MAIL		TELEFONO	

DOMICILIO

CALLE N°		DEPTO	
POBLACION	COMUNA	REGION	

ANTECEDENTES ACADEMICOS

NOMBRE INSTITUCION			
CURSO / CARRERA		AÑO A CURSAR	
COMUNA			
CIUDAD			

DIMENSIÓN SOCIOECONOMICA

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	PUNTAJE
TRAMO	

LUGAR DE RESIDENCIA	PUNTAJE
URBANO	
RURAL	



Otros	
Integrantes del Grupo Familiar que se encuentren estudiando (según RSH)	
En Educación Pre-Básica, Básica	
En Educación Media	
En Educación Superior	
PUNTAJE	

Lugar de Estudios del Postulante	
En la comuna	
Fuera de la comuna	
Fuera de la región	
PUNTAJE	

CUADRO RESÚMEN DE PUNTAJE POR DIMENSIÓN:

Puntaje Dimensión Académica.	50%	
Puntaje Dimensión Socioeconómica.	50%	
Puntaje Total.	100%	

Firma y Timbre de la Trabajadora Social	Fecha
---	-------



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA FUNCIONARIO MUNICIPAL

Nombre del/la Postulante:

Por la presente declaración, señalo que Yo, _____, soy

Funcionario Municipal y que conozco lo señalado en el Artículo 61, letra g) que señala lo siguiente: "Observar estrictamente el principio de probidad administrativa que implica una conducta financiera moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo" del DFL 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre "Estatuto Administrativo".

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Fecha: _____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE TRABAJOS OCASIONALES

(Completar todos aquellos mayores de 18 años que generen ingresos de forma ocasional o temporal)

Nombre del/la Postulante:

Por medio del presente documento, Yo, _____ Cédula de
Identidad N° _____ con domicilio en

_____.

Declaro que genero un ingreso: (marcar la alternativa que corresponda)

- Diario
- Semanal
- Mensual

De \$ _____ por concepto de _____

Firma persona que declara

Fecha: _____

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



DECLARACIÓN SIMPLE DE APORTES DE TERCEROS

(completar sólo en caso de pensión de alimentos de común acuerdo y en casos de recibir aportes de familiares)

Nombre del/la Postulante:

Por medio del presente documento, Yo _____ Cédula de
Identidad N° _____ con domicilio en

Declaro que recibo un aporte mensual de \$ _____ otorgado por
_____ (especificar el nombre completo de la persona que otorga el
aporte y su parentesco).

Firma persona que declara el aporte

Fecha: _____

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante: _____

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

Nombre: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Ingreso mensual: _____

GASTOS FAMILIARES MENSUALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO

Alimentación	
Útiles de aseo	
Arriendo (adjuntar contrato o declaración jurada simple)	
Dividendo	
Luz	
Agua	
Gas de Cañería	
Gas Licuado	
Combustible (bencina, petróleo, parafina, leña)	
Telefonía (cuenta fija o plan de celular)	
Gastos en traslados (pasajes)	
Educación (Centro de padres, mensualidad, etc.)	
Créditos (en Bancos, Cajas de compensación, etc.)	
Cuentas en tiendas comerciales (pagada el mes de febrero)	
Tv cable	
Internet	
Alimentación de animales (perros, gatos, caballos, etc.)	
Salud (atención particular, medicamentos, etc.)	
Otros (especificar)	
TOTAL	



Observaciones del Profesional:

IMPORTANTE: LOS SIGUIENTES GASTOS SE DEBEN ACREDITAR Y/O RESPALDAR CON COMPROBANTES DE PAGOS O RECIBO ELECTRÓNICO (BOLETAS)

Dividendo, luz, agua, plan de celular, pagos de educación, créditos, cuentas en tiendas comerciales, tv cable, internet, entre otros.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.

Firma y Timbre Trabajadora Social

Firma del Jefe de Hogar o
persona que declara.

Fecha: _____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ARRIENDO

(Completar todas aquellas personas que declaran tener un gasto mensual de arriendo)

Nombre del/la Postulante:

Por la presente declaración señalamos que entre

(Nombre completo y Apellidos paterno y materno), arrendador o dueño de la vivienda y

(Nombre completo y Apellidos paterno y materno), arrendatario que ocupa la vivienda, sostienen un contrato verbal, de la propiedad ubicada

en: _____,

desde _____ (mes y año) por la suma mensual de: _____

Firma del arrendatario que ocupa la vivienda

Firma del arrendador o dueño de la vivienda

Fecha: _____

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



PAUTA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA
BECAS ESTUDIANTILES 2023

1. DIMENSIÓN ACADÉMICA 50%:

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA SUPERIOR	PUNTAJE
5.0	15
5.1	30
5.2	45
5.3	60
5.4	75
5.5	90
5.6	105
5.7	120
5.8	135
5.9	150
6.0	165
6.1	180
6.2	195
6.3	210
6.4	225
6.5	240
6.6	255
6.7	270
6.8	285
6.9	300
7.0	315

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA	PUNTAJE
5.5	70
5.6	80
5.7	90
5.8	100
5.9	110
6.0	120
6.1	130
6.2	140
6.3	150
6.4	160
6.5	170
6.6	180
6.7	190
6.8	200
6.9	210
7.0	220



TABLA EQUIVALENCIA ENTRE LAS ESCALAS DE NOTAS

NOTAS DE REPROBACION		NOTAS DE APROBACION	
En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0	En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0
1	1,0	51	4,0
2	1,1	52	4,1
3	1,1	53	4,1
4	1,2	54	4,2
5	1,2	55	4,2
6	1,3	56	4,3
7	1,4	57	4,4
8	1,4	58	4,4
9	1,5	59	4,5
10	1,5	60	4,5
11	1,6	61	4,6
12	1,7	62	4,6
13	1,7	63	4,7
14	1,8	64	4,8
15	1,8	65	4,8
16	1,9	66	4,9
17	2,0	67	4,9
18	2,0	68	5,0
19	2,1	69	5,1
20	2,1	70	5,2
21	2,2	71	5,3
22	2,3	72	5,4
23	2,3	73	5,5
24	2,4	74	5,6
25	2,4	75	5,7
26	2,5	76	5,8
27	2,6	77	5,9
28	2,6	78	6,0
29	2,7	79	6,1
30	2,7	80	6,1
31	2,8	81	6,2
32	2,9	82	6,2
33	2,9	83	6,3
34	3,0	84	6,4
35	3,1	85	6,4
36	3,1	86	6,5
37	3,2	87	6,5
38	3,2	88	6,6
39	3,3	89	6,6
40	3,4	90	6,7



41	3,4	91	6,8
42	3,5	92	6,8
43	3,5	93	6,9
44	3,6	94	6,9
45	3,6	95	7,0
46	3,7	96	7,0
47	3,8	97	7,0
48	3,8	98	7,0
49	3,9	99	7,0
50	3,9	100	7,0

**II.- Dimensión Socioeconómica (50%):****a. Variable Tramo Registro Social de Hogares**

INDICADOR	PUNTAJE
% RSH	
0-40%	80
41-50%	60
51-60%	40
61-70%	20

b. Variable Lugar de Residencia del Postulante

INDICADOR	PUNTAJE
En zona urbana	30
En zona rural	60

c. Variable Ingreso Per Cápita

Nº	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1							
2							
3							
Total de Ingresos							
Total Integrantes		Ingreso Per Cápita			PUNTAJE		

Se evalúan el número de integrantes del grupo familiar (total integrantes) y los ingresos declarados por cada uno de éstos. En base a estos conceptos, se asigna el tramo de ingreso per cápita familiar, el cual asignará un puntaje, que se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Total, ingresos del grupo familiar} = \text{Ingreso Per Cápita} \times \text{Nº de Integrantes de la familia}$$

Tramos Ingreso Per Cápita

DECIL	INGRESO MÍNIMO \$	INGRESO MÁXIMO \$	PUNTAJE
PRIMER	0	69.518	230
SEGUNDO	69.519	109.894	200
TERCER	109.895	145.631	170
CUARTO	145.632	181.352	140
QUINTO	181.353	221.249	110
SEXTO	221.250	278.403	80
SÉPTIMO	278.404	353.729	50
OCTAVO	353.730	476.253	20
NOVENO	476.254	774.525	0
DÉCIMO	774.526	y más	0

FUENTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCUESTA CASEN 2022-2023



d. Variable Número de Integrantes del grupo familiar

INDICADOR	PUNTAJE
Compuesta por un integrante	20
Entre 2 – 4 integrantes	40
Entre 5 – 7 integrantes	60
Entre 8 y más integrantes	80

e. Variable Situación laboral del Jefe de Hogar:

Se considerará como jefe de hogar, quien mayor ingreso perciba por concepto de trabajo y/o situación laboral.

Situación Laboral

Indicador	Puntaje
Activo Permanente	20
Activo Ocasional o Temporal	40
Pensionado o aquella persona que percibe alguna prestación o subsidio del Estado.	60
Cesante o Desempleado	80

f. Variable Salud

ESTRÉS FAMILIAR DEL POSTULANTE Y SU FAMILIA (según RSH)	Puntaje
Embarazo de la postulante y de otra mujer del grupo familiar.	40
Discapacidad que afecta a algún integrante del grupo familiar en su grado leve y moderada	60
Violencia Intrafamiliar o Trastorno de Salud mental que afecta a algún integrante del grupo familiar.	80
Enfermedad Catastrófica y/o discapacidad en su grado severa y profunda que afecte a algún integrante del grupo familiar.	100

g. Variable Duplicidad de funciones del Postulante

NOTA: se solicitará para su veracidad certificado de nacimiento según corresponda

INDICADOR	PUNTAJE
Postulante sólo estudia	10
Es padre o madre	20
Postulante estudia y trabaja	30
Postulante es jefe del hogar	40

h. Variable Lugar de Estudios del Postulante

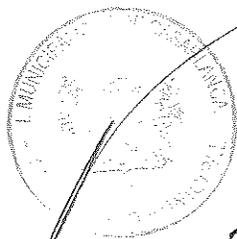
INDICADOR	PUNTAJE
En la comuna	20
Fuera de la comuna	40
Fuera de la región	60

i. Variable Otros

Integrantes del grupo familiar que se encuentren estudiando (según RSH).	Puntaje
En Educación Pre- Básica, Básica	20
En Educación Media	40
En Educación Superior	60



- II.- Publíquese la presente ordenanza en la página web del Municipio www.municipalidadcasablanca.cl .-
- III.- La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente Decreto. -
- IV.- La presente Ordenanza regirá desde su publicación. -
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUEEME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Archivo
Dideco
FRL/JPLT /pmm